

EQUIVALENCIA ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Para las equivalencias entre estudios y experiencia se aplicarán los principios y disposiciones del Decreto 785 de 2005.

De acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades para los niveles Directivo, Especialista y Profesional, se aplicarán las siguientes equivalencias:

El título de posgrado en la modalidad de especialización por:

1	Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.
	Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.
3	Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

El título de posgrado en la modalidad de maestría por:

1	Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional
2	Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.
3	Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

El título de posgrado en la modalidad de doctorado o posdoctorado, por:

1	Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.
2	Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.
3	Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y dos (2) años de experiencia profesional.
4	Tres (3) años de experiencia profesional por título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo